

CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA MEDICA

Adoptado por la Tercera Asamblea General de La Asociación Médica Mundial, Londres, Inglaterra, Octubre 1949

Deberes de los Médicos en general

AL LLEVAR A CABO su misión humanitaria, el médico debe mantener siempre una conducta moral ejemplar y apoyar los imperativos de su profesión, hacia el individuo y la sociedad.

EL MEDICO NO DEBE dejarse influenciar por motivos de ganancia meramente.

LAS SIGUIENTES PRACTICAS son estimadas no-éticas:

- a) Cualquier medio de reclamo o publicidad excepto aquellos expresamente autorizados por el uso y la costumbre y el código de ética médica nacional.
b) Participar en un plan de asistencia médica en el cual el médico carezca de independencia profesional.
c) Recibir cualquier pago en conexión con servicios, fuera del pago profesional aunque sea con el conocimiento del paciente.

TODO PROCEDIMIENTO que pueda debilitar la resistencia física o mental de un ser humano está prohibido a menos que deba ser empleado en beneficio del interés propio del individuo.

SE ACONSEJA AL MEDICO obrar con suma cautela al divulgar descubrimientos o técnicas nuevas de tratamiento.

EL MEDICO DEBE certificar o declarar únicamente lo que él ha verificado personalmente.

Deberes de los Médicos hacia los Enfermos

EL MEDICO DEBE recordar siempre la obligación de preservar la vida humana desde el momento de la concepción.

EL MEDICO DEBE a su paciente todos los recursos de su ciencia y toda su devoción. Cuando un examen o tratamiento sobrepase su capacidad, el médico debe llamar a otro médico calificado en la materia.

EL MEDICO DEBE preservar absoluto secreto en todo lo que se le haya confiado o que él sepa por medio de una confidencia.

EL MEDICO DEBE proporcionar el cuidado médico en caso de urgencia, como un deber humanitario, a menos que esté seguro de que otros médicos pueden brindar tal cuidado.

Deberes de los Médicos entre Sí

EL MEDICO DEBE comportarse hacia sus colegas como el desearía que ellos se comportasen con él.

EL MEDICO NO DEBE atraerse hacia sí los pacientes de sus colegas.

EL MEDICO DEBE observar los Principios de "La Declaración de Ginebra", aprobada por La Asociación Médica Mundial.

----- * -----

DECLARACION DE GINEBRA

Adoptada por la Asamblea General de La Asociación Médica Mundial en Ginebra, Suiza, Septiembre 1948

EN EL MOMENTO DE SER ADMITIDO COMO MIEMBRO DE LA PROFESION MEDICA:

PROMETO SOLEMNEMENTE consagrar mi vida al servicio de la humanidad.

OTORGAR A MIS MAESTROS los respetos, gratitud y consideraciones que merecen;

EJERCER mi profesión dignamente y a conciencia;

VELAR solícitamente, y ante todo, por la salud de mi paciente;

MANTENER y respetar los secretos a mí confiados;

MANTENER incólume, por todos conceptos y medios a mi alcance, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica;

CONSIDERAR como hermanos a mis colegas;

HACER CASO OMISO de credos políticos y religiosos, nacionalidades, razas, rangos sociales, evitando que estos se interpongan entre mis servicios profesionales y mi paciente;

VELAR con sumo interés y respeto por la vida humana, desde el momento de la concepción, y aún bajo amenaza, no emplear mis conocimientos médicos para contravenir las leyes humanas;

Texto correlacionado con los otros textos en los idiomas oficiales - Abril, 1956.

SOLEMNE Y ESPONTANEAMENTE, bajo mi palabra de honor, prometo cumplir lo antedicho.